



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Ignacio, 09 de Noviembre del 2021.

OFICIO MULT. N° 108 -2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D.

SEÑOR : Directores Designados (as) y Encargados (as)
UGEL San Ignacio

ASUNTO : Alcanzar Rol de Vacaciones de: Directores Designados (as)
y Encargados (as) y Personal Administrativo 276. Fecha
máxima presentación 17 de noviembre.

REF. : -Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento
D.S. N° 004-2013-ED.
- RVM N° 123-2021-MINEDU.
-D.Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
-D.S.N° 005-90-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo comunicarles, que con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU publicada en el diario oficial El Peruano el 29.04.2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece, entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas. En tal sentido señores (as) Directores (as) deberán hacer llegar su programación del ROL DE VACACIONES de: **Directores Designados (as) y Encargados (as)** así como también del **Personal Administrativo 276**, con la finalidad de emitir la respectiva resolución de vacaciones correspondiente al periodo 2022 (Las cuales se deberán hacerse efectivas entre los meses de Abril a Noviembre al Personal Directivo), a fin de emitir el Acto Resolutivo, bajo responsabilidad administrativa. Fecha máxima de presentación 17 de Noviembre del presente año.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



UGEL SAN IGNACIO
MG. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL